

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR:

EDUARDO ISMAIL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de Santa Fe, en los autos: " MORELLI NESTOR SANTOS y Otra c/ Otros s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 514 - Año 2003) se ha resuelto que el Martillero Eduardo Ismail, Matrícula N° 780, CUIT N° 20-14338441-2, venda en pública subasta, por ante el Juez de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, el día 22 de Febrero de 2007 a las 10,30 horas o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, al mejor postor y con la base de \$ 64.642,56.- avalúo fiscal, y de no haber postores con una retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de oferentes a continuación, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en esta ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana número Diez de la Sección Quinta, compuesta de Quince Metros Siete Mil Ochocientos Setenta y Nueve Centímetros en sus costados Norte y Sud; por sesenta metros en sus costados Este y oeste; lindando al Norte con José Abate, al oeste en parte con Miguel Giorgiani, María Depetro de Giorgiani y Juana Luisa Giorgiani, hoy respectivamente Giuliani, Fernando Fissore y Juana Luisa Giorgiani y en parte con Mario Pochettino; al Sud, con calle Publica sin nombre, hoy calle Lavalle, que la separa de la manzana número siete y al este con Natalia Giorgiani, hoy Domingo Bergero. El frente arranca a los treinta y un metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho milímetros de la esquina Sud-este, hacia el Oeste. Le corresponde: a Mónica Beatriz Pochettino de Bagnaroli, una tercera parte indivisa y a María Luisa Seletti de Pochettino, una tercera parte indivisa, por haber sido declarada heredera en la sucesión de Roberto Ubaldo Pochettino, inscripta bajo el número 31534, al folio 1907, tomo 315 del registro General. A don Roberto Ubaldo Pochettino, le había correspondido por donación efectuada por Mario Pochettino y Otra según escritura de fecha 12 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta bajo el número 26.424, al folio 872 tomo 113 impar, en fecha 20 de diciembre de 1965, departamento San Jerónimo del registro general. Y otra tercera parte indivisa de María Luisa Seletti de Pochettino por compra que efectuara a Horacio Roberto Pochettino, mediante escritura de fecha veinte de enero del corriente año, inscripta bajo el número 10.303, al folio 159 tomo 211 impar en fecha 12 de febrero de 1997, sección Propiedades departamento San Jerónimo del registro General.- El Registro Gral. informa que el inmueble se encuentra hipotecado en fecha 02/04/1997 Folio 236 Tomo 24 N° 25968 Departamento San Jerónimo, por un monto de U\$S 40.000. Registra los embargos de autos por la suma de \$ 52.000 anotado el 08/03/2006 Aforo N° 57531, en autos Banco Nación Argentina c/ Pochettino Horacio y otros s/ Medidas Preparatoria de Juicio Ejecutivo por la suma de U\$S 61.441,32.- anotado el 07/11//2001 y renovado el 07/11/2006 mediante aforo N° 114174, en autos Banco Nación Argentina c/ Pochettino Horacio y otros s/ Medidas Preparatoria de Juicio Ejecutivo por la suma de U\$S 66.644,44 anotado el 07/11/2001 y renovado el 07/2/2006 mediante aforo N° 114173, y en autos Fisco Nacional AFIP RNSS c/ Pochettino Mónica s/ Ejecución Fiscal por \$ 10.389,59.-anotado el 22/11/2002 mediante aforo 098331.- API informa que le corresponde la partida del impuesto inmobiliario N° 11-08-00-146037/0000-9, y en tal concepto adeuda \$ 15.242,20 al 11/10/2006. La Municipalidad de Gálvez informa que adeuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles la suma de \$ 3.519 Período desde el 01/1998 al 09/2006, inclusive. Aguas Corriente \$ 67,87. Cosugas Seccional Gálvez \$ 1315.-, Pavimento, no adeuda.- Según constatación judicial el Sr. Oficial de Justicia informa: "a los 16 días del mes de septiembre de 2006 siendo las

9:00 horas, me constituí en el inmueble ubicado en calle Lavalle 329, a fin de cumplimentar lo ordenado en autos caratulados: "MORELLI, Néstor Santos y Otra c/ Seletti de Pochettino María Luis y Otra s/ ejecución hipotecaria, Expte. 514 año 2003, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de Santa Fe, donde el inmueble de referencia consiste en una vivienda de material con jardín al frente a la cual se ingresa directamente desde la calle a una cochera y mediante tres peldaños se ingresa al living donde se puede constatar que el cielorraso presenta una gran abertura donde se ven los sostenes del material desplegado, el baño tiene azulejado en su totalidad con sanitarios completos, a ambos costados del mismo se encuentran dos dormitorios, presentado ambos sin los placares respectivos, se observa también que faltan de las aberturas exteriores las persianas, la cocina comedor, presentan deterioros por haberse arrancado la mesada. Los toma corrientes y la llave de paso de la energía eléctrica se encuentran totalmente arrancadas, con los huecos de los mismos donde en algunos se observan falta del cableado eléctrico. En el patio de la vivienda se observa una pequeña pileta de natación y a un costado un baño con sanitarios completos y una construcción pequeña al parecer destinada a vestidor; a un costado del patio se observa un parrillero, luego un alambre tejido delimita la vivienda del resto del inmueble. La vivienda se encuentra desocupada, ubicada sobre calle asfaltada, con servicios de agua corriente, cloacas, energía eléctrica y gas natural, a seis cuadras del centro comercial. Y en regular estado de conservación. Con lo que no siendo para mas el acto lo di por terminado de todo lo cual doy fe". Los títulos no han sido presentados por lo que el comprador deberá conformarse con las actuaciones que le expida el Juzgado. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto en dinero efectivo en el acto de remate, el 10% a cuenta del precio, y el 3% de la comisión de ley del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 de CPC y C. Hágase saber que no se admite la compra en comisión de conformidad con lo dispuesto por el art. 3936 del Código Civil. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 300 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el Pago de IVA- que no esta incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositara en el acto de remate en cuenta judicial del Nuevo Banco Santa Fe SA Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497 primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Atento lo dispuesto por el art. 495 del Código citado, practique la actora la liquidación de capital e intereses, con una antelación de cinco días a partir de la fecha fijada precedentemente. Notifíquese. Santa Fe, 13 de febrero de 2007. María Noé de Ferro, secretaria.

POR

RUBEN SPINETTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados "LASSAGA CARLOS ALBERTO S. y OTRA c/OTROS s/Apremio" (Conexidad: N° 32/95)", (Expte. N° 316/2002), que el Martillero Rubén Spinetta C.U.I.T. N° 20-17786323-9 proceda a vender en pública subasta el día 28 de Febrero de 2007 a las 17 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado a la misma hora en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe, el siguiente inmueble, el que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal (\$14.175), si no hubiere postores con la retasa del 25% (\$ 10.631) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 41591 Folio 2920 Tomo 484 Impar Dpto. La Capital sección propiedades del Registro General, a saber: Inmueble a Subastar: Una fracción de terreno de su propiedad, con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo, la que según el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 68708, se encuentra ubicado en esta ciudad de Santa Fe, en el paraje denominado Quinta Encina, se individualiza como Lote Treinta y Nueve: con frente al Pasaje Dean Funes entre las calles Velez Sarsfield y Manuel Dorrego, a los quince metros treinta y cuatro centímetros de la intersección de la calle Pasaje Dean Funes y Velez Sarsfield, y hacia el Oeste de esta intersección. Se compone de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud, por igual contrafrente y un fondo en sus costados Este y Oeste de dieciocho metros, treinta y dos centímetros, encerrando una superficie total de ciento sesenta metros treinta decímetros cuadrados; y linda al Sud, Pasaje Dean Funes; al Este Lote veinticuatro y veinticinco, al Norte; lote veintiocho, y al Oeste, lote treinta y ocho; todos del plano citado. Informa el Registro de referencia (fs. 184) que el inmueble subsiste a nombre del demandado. Que no registra hipoteca. Que registran los siguientes embargos: 1) Aforo 48221 de fecha 02/07/02 en Expte. 316/2002 "Lassaga Carlos A.S. c/otros s/apremio por cobro de honorarios" tramitado por ante Juzg. 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. 10ma. Nom. Sta. Fe por \$4.200 2) Aforo 75765 de fecha 24/09/02 en Expte. 140/2002 "Lassaga Carlos A.S. c/otros s/incidente de apremio" tramitado por ante Juzg. de Distrito 1ra. Nom de Sta. Fe por \$3.300 3) Aforo 73174 de fecha 28/08/03 en Expte. 906/95 "Banco de Santa Fe S.A. c/otros s/cobro de pesos ejecutivo tramitados ante Juzg. Distrito 1era. Nom. de Sta. Fe por \$ 12.940,75 4) Aforo 15426 de fecha 25/02/04 en Expte. 32/95 Nuevo Bco. de Sta. Fe S.A. c/otros s/Ejecutivo" tramitado ante Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. 10ma. Nom. de Sta. Fe por \$13.000. La A.P.I. informa que el inmueble individualizado registra una deuda por \$1.813,21 (fs. 191/196). La Municipalidad de Santa Fe informa (fs. 172-179) que el inmueble registra deuda por tasa inmueble por \$ 1.207,50 (fs. 174) deuda tasa inmueble en gestión judicial (fs. 177) por \$ 2.232,30 honorarios \$ 153 y por contribución de mejoras (fs. 178) \$ 378,20 honorarios \$ 45. No existen otras deudas sobre el inmueble. A fs. 149 informa el Sr. Oficial de Justicia que el inmueble se trata de una casa de una planta, construida en mampostería de ladrillos, techo de chapa y pisos cerámicos. Está compuesta de un living- comedor-cocina (todo en un ambiente), dos dormitorios, un baño (con paredes sin azulejos) con inodoro, bidet, pileta y ducha y un patio con asador y pileta. La propiedad se encuentra en estado regular. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas

por el art. 37 del C.P.C. y C.. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. De corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos) bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Secretaria, 5 de Febrero de 2007. - María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 165□2103□Feb. 19 Feb. 21